

1 **M U N I C I P A L I D A D**

2 **LA CRUZ**

3
4 Acta de Sesión Ordinaria # 16-2024, celebrada el día 10 de julio del año 2024 a
5 las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

6
7 Julio Camacho Gallardo Presidente Municipal
8 Viviana Loaciga Corea Vicepresidente Municipal
9 José Manuel Vargas Chávez Regidor Propietario
10 Grethel Salazar Martínez Regidora Propietaria
11 Esteban Caballero Regidora Propietaria
12 Luis Ángel Castillo García Regidor Suplente
13 José Antonio Flores Velázquez Regidor Suplente
14 María de los Ángeles Gómez Jiménez Regidora Suplente
15 Doris Alán Muñoz Regidora Suplente
16 José Esteban Latino Regidor Suplente
17 Rosita Elena Mairena Lanza Síndica Propietario
18 German Antonio Rodríguez Rodríguez Síndico Suplente
19 Leovigilda Vílchez Tablada Síndica Suplente

20
21 Otros funcionarios: Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Socorro Díaz
22 Chávez, Alcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de Tecnología e
23 Información Municipal, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo
24 Municipal, con la siguiente agenda:

- 25
26 1. Juramentaciones
27
28 2. Aprobación de actas anteriores: Sesión Ordinaria N° 13-2024
29
30 3. Correspondencia

1 4. Mociones

2

3 5. Asuntos Varios

4

5 6. Cierre de sesión.

6

7 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: señores regidores
8 propietarios, síndicos propietarios y suplentes, señor Alcalde, don Eladio,
9 querido público que nos ve y nos escucha por este medio tengan todos muy
10 buenas tardes. Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 16-2024, la
11 agenda para el día de hoy tenemos primer punto juramentaciones, segundo
12 punto Aprobación de actas anteriores: Sesión Ordinaria N° 13-2024, tercer punto
13 Correspondencia, cuarto punto Mociones, quinto punto Asuntos Varios y sexto
14 punto Cierre de sesión.

15

16 Como es costumbre de este Concejo antes de iniciar al desarrollo del orden del
17 día ponernos en manos del Señor para que nos guie, nos ilumine vamos a iniciar
18 con la oración;

19

20 **ARTICULO PRIMERO**

21 **JURAMENTACIONES**

22 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Vamos a iniciar en
23 el punto uno juramentación, iniciaríamos con la juramentación del Órgano
24 Director verdad, de la Comisión de Fiestas Cívicas La Cruz, en la cual hoy se
25 van a juramentar la compañera Viviana Loaiciga y el compañero Carlos Guevara,
26 en este caso, si bien lo recuerdan la compañera Marielos fue la encargada de la
27 juramentación lo cual ella debe de realizarlo entonces, ya que la compañera se
28 encuentra con un tobillo en una situación bastante complicada entonces ella lo
29 hace desde su curul, entonces le voy a hacer la jura igual acaba de llegar el
30 compañero Albert para que ellos se presenten a la juramentación.

1 La señora María de los Ángeles Gómez Jiménez, Regidora Suplente, dice:
2 ¿Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución y las
3 Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

4

5 Integrantes del Órgano Director, dice: Sí juro.

6

7 La señora María de los Ángeles Gómez Jiménez, Regidora Suplente, dice: si así
8 lo hicieris Dios os ayude sino él y la patria os lo demanden, quedan
9 debidamente juramentados.

10

11 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias
12 compañera Marielos, solo recalco que yo como presidente no puedo hacerlo ya
13 que yo soy parte del Órgano Director para que lo tengan presente compañeros,
14 seguimos con la juramentación de los representantes de la Junta Vial Cantonal,
15 en este caso tienen que pasar en el caso de los suplentes el señor Alcalde la
16 señora Socorro Díaz Chávez, en representación del ingeniero Marcos Gonzaga,
17 el compañero Jesús Santana, en suplencia del compañero José Manuel, el
18 compañero Antonio Flores Velázquez, por representación de Concejos de
19 Distrito, Jeffrey Corea Chavarría, y en representación de Asociaciones de
20 Desarrollo, Luis Ángel Castillo.

21

22 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: solicitaría que
23 levanten la mano a la altura del pecho, ¿Juráis a Dios y prometéis a la patria
24 observar y defender la Constitución y las Leyes de la República y cumplir
25 fielmente los deberes de vuestro destino?

26

27 Los señores representantes de la Junta Vial Cantonal, dicen: Sí, juro.

28 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: si así lo hicieris
29 Dios os ayude sino él y la patria os lo demanden, quedan debidamente
30 juramentados.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTICULO SEGUNDO
APROBACION DE ACTAS ANTERIORES

Acta N°13-2024: Ordinaria en discusión:

El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: tenemos la de la Sesión Ordinaria número N° 13-2024 ¿si algún compañero o compañera tiene algo que externar referente al acta?

La señora Grethel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Buenas tardes a todos, no nada más quería señalar que en el renglón 16 aparece Andrea, Andrea ese día llegó tarde entonces no debe ser parte de las personas que estuvieron presente, no sé si también tomaron a la hora de la dieta verdad el no pagarle, y luego cuando me preguntaron a mí no está aquí, por el hecho de que no permití que se alterara el orden que fue porque ella llegó tarde sería eso, gracias.

La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, dice: Muchas gracias señor Presidente, tengan todos muy buenas tardes señores que conforman este honorable Concejo Municipal de La Cruz, un saludo para cada uno de ustedes, igual para el señor Alcalde Municipal de la Cruz, para nuestra Vicealcaldesa Municipal que nos acompaña el día de hoy, y para todo lo que nos ven y nos escuchan mediante la plataforma digital de la municipalidad de la Cruz, como bien verdad lo apunta la señora Grethel en realidad pues se incorporó en la lista de asistencia, efectivamente ingresó tarde no se procedió con el pago de la dieta pero se incluye porque en realidad ingresó tarde pero sí asistió entonces ella tiene no tiene voz ni voto entonces por eso se incorporó, y con respecto verdad a la dieta, pues dejó claro que en el reporte que se hizo en el mes anterior pues efectivamente no se le procedió con el pago de la dieta.

1 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias
2 señora secretaria, igual voy a recalcar algo yo le solicité a la compañera
3 secretaria que dentro de la lista también ella anotara que no se le hiciera la
4 cancelación de la dieta a la compañera Andrea, y se lo hice saber también
5 personalmente, en la cual ella no tuvo problema y en el tema de la juramentación
6 si bien recuerdan yo solicité alterar el orden aprovechando que la compañera
7 pues estaba presente, pero ya fue una decisión en la cual en ese momento no
8 se procedió, entonces nada más para recordatorio de la situación igual ella ya
9 había indicado personalmente que ella iba a venir un poco tarde, si alguien tiene
10 que externar algo al respecto, si no entraríamos a votación compañeros, están
11 de acuerdo a esta acta 13 - 2024, quedaría aprobado en firme definitivo y
12 dispensado del trámite de comisión con cinco votos a favor.

13

14 Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada Acta Sesión Ordinaria
15 N°13-2024

16

17 **ARTICULO TERCERO**

18 **CORRESPONDENCIA**

19

20 1.- Se conoce documento firmado por el señor Oscar López García, Secretario
21 a.i del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el cual transcribe el
22 acuerdo N°2-09 de la Sesión Ordinaria N°031-2024, en el que solicitan al
23 Concejo Municipal el apoyo para que el CCDRLC pida al ICODER nuevo aporte
24 para el programa ACTIVATE por un periodo de 6 mese (julio a diciembre 2024).

25

26 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
27 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la
28 propuesta en éste caso se brinda visto bueno para que el Comité Cantonal e
29 Deporte y Recreación La Cruz pida al ICODER nuevo aporte para el programa
30 ACTIVATE por un periodo de 6 meses (Julio a diciembre 2024). ¿Si estamos de

1 acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco
2 votos a favor

3

4 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

5

6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda visto bueno
7 para que el Comité Cantonal e Deporte y Recreación La Cruz pida al ICODER
8 nuevo aporte para el programa ACTIVATE por un periodo de 6 meses (Julio a
9 diciembre 2024). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME,**
10 **POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Grethel Patricia**
11 **Salazar Martínez, Esteban Jesús Caballero León, José Manuel Vargas**
12 **Chaves y Viviana Loaciga Corea).**

13

14 2.- Se conoce documento firmado por la señora Alejandra Canales Martínez,
15 vecina de La Cruz, en el cual solicita la reapertura de la póliza de responsabilidad
16 civil del caso de su hija Luz Mariana Morice Canales.

17

18 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
19 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la
20 propuesta en éste caso que se remita a la Administración para que le binde el
21 trámite correspondiente, y se nos informe del mismo ¿Si estamos de acuerdo?
22 Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco votos a
23 favor

24

25 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

26

27 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite a la
28 Administración Municipal, documento firmado por la señora Alejandra Canales
29 Martínez, Vecina del cantón de La Cruz, esta remisión para que le binde el
30 trámite correspondiente, y se nos informe del mismo. **ACUERDO**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio**
2 **César Camacho Gallardo, Grethel Patricia Salazar Martínez, Esteban Jesús**
3 **Caballero León, José Manuel Vargas Chaves y Viviana Loaciga Corea).**

4
5 3.- Se conoce oficio N°MLC-UAI-OF-063-2024, firmado por los señores: Yehudin
6 Sancho Elizondo: Gestor Jurídico de la Auditoría Interna y Gledys Delgado
7 Cárdenas: Auditor Interno, en el cual indica:

8
9 Es un placer poder saludarle y como siempre desearle éxito en su gestión.

10 En el artículo 34 de la ley General de Control Interno se prohíbe a los auditores
11 realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias
12 para cumplir su competencia, dentro de las cuales podría mencionar la de
13 advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de
14 determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

15 Este proceder, se fundamenta en el interés de no sustituir al órgano consultante
16 en la solución o respuesta de asuntos propios de su competencia y evitar,
17 además, el riesgo que genera emitir un criterio en punto a situaciones o casos
18 específicos cuya decisión involucra al personal administrativo.

19 Además, el artículo 22 de ley de marras establece como competencia de las
20 Auditorías asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende;
21 además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles
22 consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su
23 conocimiento.

24 El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa
25 (fundamentalmente al jerarca, aunque no de manera exclusiva, según determine
26 el Auditor) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en
27 asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención
28 de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan
29 tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico,
30 sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la

1 Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. El
2 servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno. Una
3 vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen
4 carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de
5 decisiones.

6 A. SOBRE LO ADVERTIDO.

7 La advertencia versa en relación al proceso de implementación de las NICSP en
8 la Municipalidad de La Cruz Guanacaste.

9

10 B. NORMATIVA APLICABLE.

11 1. La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.º 9635 en su título
12 IV numeral 27, que se establece la obligación legal de los entes y órganos del
13 sector público no financiero de adoptar y aplicar las NICSP en un plazo máximo
14 de tres años. En el mismo se lee:

15 “ARTÍCULO 27- Todos los entes y los órganos del sector público no financiero
16 deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el
17 sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional
18 vigilará el cumplimiento de esta norma.

19 En cumplimiento de la anterior disposición, todas las instituciones públicas y sus
20 proveedores deberán emitir la correspondiente factura al momento de realizar
21 cualquier transacción o prestación de servicios auxiliares.”

22 2. La Resolución N° DCN-0003-2022 de las nueve horas diez minutos del
23 veinticinco de marzo del dos mil veintidós, indicó:

24 “Transitorio Primero: Conforme a lo establecido en la NICSP 1- Presentación de
25 Estados Financieros de la versión 2018 en el párrafo 28 y lo correspondiente a
26 las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, los
27 entes contables que cumplan con los requerimientos de las NICSP antes o al
28 primer día hábil del año 2023, deberán emitir y revelar la afirmación explícita e
29 incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, solamente si cumplen con el
30 100% de las normas que le aplican y las políticas contables generales”.

1 “Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33
2 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir
3 del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024,
4 durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente
5 afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión
6 2018 en un 100%”

7 3. Las Normas Generales de Control Interna para el Sector Público,
8 establecen lo siguiente:

9 “4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

10 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar,
11 adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de
12 asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie
13 información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño
14 institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud
15 requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando
16 en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus
17 operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así
18 como los requisitos indicados en la norma 4.2.

19 Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto
20 completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad
21 de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente,
22 corresponde a los jefes y titulares subordinados determinar su pertinencia en
23 cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.

24 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

25 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben
26 establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional,
27 sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso
28 adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y
29 el acceso a la información pública, según corresponda.

30 4.4.2 Formularios uniformes

1 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer
2 lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los
3 medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el
4 procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución.
5 Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso
6 correcto de tales formularios.

7 4.4.3 Registros contables y presupuestarios

8 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben
9 emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se
10 mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un
11 conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las
12 obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos
13 realizados.

14 4.4.4 Libros legales

15 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar
16 que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque
17 de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de
18 control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad,
19 cierre y custodia.”

20 “4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico

21 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben
22 establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad
23 razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones
24 jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar
25 como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales
26 desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas
27 correspondientes.”

28 C. SOBRE EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS NICSP.

29 El proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad
30 del Sector Público (NICSP), dio inicio en el año 2007, cuando a través del

1 Ministerio de Hacienda como rector del Sistema de Administración Financiera y
2 la Dirección General de Contabilidad Nacional, como rector del Subsistema de
3 Contabilidad Pública, se emitió el Decreto N.º 34029, con el fin de adoptar e
4 implementar este marco normativo, en el sector público costarricense.

5 No obstante, debido a lo complejo del proceso, se han adicionado una serie de
6 decretos ejecutivos que han postergado la implementación completa del marco
7 normativo contable. A su vez, se ha identificado una dificultad para cambiar las
8 actuales prácticas contables, y ejecutar la transición de la base de efectivo a la
9 base del devengado, así como el cierre de las brechas existentes alineadas al
10 estándar internacional.

11 Sin embargo, se requiere de esfuerzos adicionales por parte de los actores
12 involucrados, para que la normativa internacional sea adoptada y aplicada en la
13 fecha fijada según la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635
14 y el proceso de transición definido por el ente rector.

15 En ese sentido, resulta relevante indicar que la implementación de un marco de
16 información financiera, no es un proceso únicamente contable, sino que
17 repercute en toda la estructura organizativa. Los datos requeridos para el
18 reconocimiento, medición, revelación y presentación de los estados financieros
19 dependen de las unidades primarias que intervienen en la gestión financiera. Se
20 requiere, por lo tanto, del compromiso de toda la estructura organizacional, y del
21 trabajo con personas, procesos y sistemas.

22

23 Es por ello, que la Administración Activa de la Municipalidad de La Cruz y sus
24 órganos adscritos, a la fecha de este oficio deben estar en una etapa concluyente
25 de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector
26 Público, y con ello cumplir con lo dispuesto en la Ley de Administración
27 Financiera y Presupuestos Públicos (8131), la Ley de Fortalecimiento de las
28 Finanzas Públicas (9635), y la Ley General de Control Interno (8292), y todo lo
29 que respecta las responsabilidades que debe asumir el máximo jerarca y los
30 responsables contables.

1 Cabe señalar que la Contabilidad Nacional ha realizado en forma periódica
2 observaciones sobre aspectos relacionados con el proceso implementación de
3 la NICSP en la Municipalidad de La Cruz, como parte de un acompañamiento
4 para la mejora continua, así como, de dar a conocer algunas oportunidades de
5 progreso para que sean consideradas en el proceso de implementación
6 contable.

7 Eso permite al ayuntamiento tener más claro el grado de avance o rezago en la
8 implementación de la normativa contable adoptada-NICSP-. Por ello, debe de
9 ser de mucha atención a lo que ha venido indicado por la Contabilidad Nacional,
10 por ejemplo, recientemente en el documento MH-DGCN-DIR-OF-819-2024,
11 entre otras cosas señalo errores en niveles y construcción de cuentas,
12 incumplimiento presentación notas complementarias, además, señalo:

13 “Considerando el proceso de capacitación y la normativa emitida por la
14 Contabilidad Nacional y las advertencias realizadas en los oficios y correos de
15 los distintos cierres revisados en el año 2023, y en donde se calificaba el nivel
16 de calidad se le indico que era desde insuficiente hasta nula y algunas normas
17 presentan un preocupante rezago, sin embargo, se hizo caso omiso y no se ha
18 ajustado a los requerimientos establecidos en las NICSP y Políticas Contables
19 Generales”

20 Por tanto, como es de conocimiento de la Administración Activa, el proceso de
21 implementación de las NICSP está culminando la etapa para llegar a la adopción
22 final de las NICSP conforme lo establece la Ley de Fortalecimiento de las
23 Finanzas Públicas (9635), por lo que se hace necesario que el el máximo jerarca
24 y los responsables contables de la Municipalidad de La Cruz, tengan claro la
25 importancia de que se cuente con información contable en base a las normas
26 citadas, y además, que en caso de incumplimiento se pueden acarrear
27 responsabilidades y/o sanciones según se establece en la normativa atinente.

28

29 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
30 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la

1 propuesta en éste caso acoge advertencia sobre asuntos relacionados con la
2 implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector
3 Público, iniciados en el presente oficio. ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme
4 definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco votos a favor

5

6 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

7

8 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acoge advertencia
9 sobre asuntos relacionados con la implementación de las Normas
10 Internacionales de Contabilidad del Sector Público, iniciados en el oficio MLC-
11 UAI-OF-063-2024, firmado por los señores: Yehudín Sancho Elizondo: Gestor
12 Jurídico de la Auditoría Interna y Gledys Delgado Cárdenas: Auditor Interno.

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A**
14 **FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Grethel Patricia Salazar Martínez,**
15 **Esteban Jesús Caballero León, José Manuel Vargas Chaves y Viviana**
16 **Loaciga Corea).**

17

18 4.- Se conoce oficio N°MLC-UAI-OF-068-2024, firmado por los señores: Yehudín
19 Sancho Elizondo: Gestor Jurídico de la Auditoría Interna y Gledys Delgado
20 Cárdenas: Auditor Interno, en el cual indica:

21 Es un placer poder saludarle y como siempre desearle éxito en su gestión.

22 En el artículo 34 de la ley General de Control Interno se prohíbe a los auditores
23 realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias
24 para cumplir su competencia, dentro de las cuales podría mencionar la de
25 advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de
26 determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

27 Este proceder, se fundamenta en el interés de no sustituir al órgano consultante
28 en la solución o respuesta de asuntos propios de su competencia y evitar,
29 además, el riesgo que genera emitir un criterio en punto a situaciones o casos
30 específicos cuya decisión involucra al personal administrativo.

1 Además, el artículo 22 de ley de marras establece como competencia de las
2 Auditorías asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende;
3 además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles
4 consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su
5 conocimiento.

6 El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa
7 (fundamentalmente al jerarca, aunque no de manera exclusiva, según determine
8 el Auditor) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en
9 asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención
10 de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan
11 tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico,
12 sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la
13 Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. El
14 servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno. Una
15 vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen
16 carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de
17 decisiones.

18 A. SOBRE LO ADVERTIDO.

19 La advertencia versa en relación a las responsabilidades sobre Órganos
20 Directores instaurados.

21

22 B. CRITERIOS Y NORMATIVA APLICABLES.

23 1. Sobre los deberes de los jefes y de los titulares subordinados respecto
24 a los Órganos Directores instaurados por la Administración Activa

25 1.1. Sobre el impulso procesal en los procedimientos administrativos dirigidos
26 por Órganos Directores de la Administración Activa

27 Sobre el deber de diligencia otorgado a los Órganos Directores instaurados por
28 la Administración Activa, el artículo 222 de la Ley General de la Administración
29 Pública regula:

30 “Artículo 222.-

1 1. El impulso del procedimiento administrativo se realizará de oficio, sin perjuicio
2 del que puedan darle las partes.

3 2. La inercia de la Administración no excusará la del administrado, para efectos
4 de caducidad del procedimiento.”

5 Complementariamente le misma normativa, pero en su artículo 225 cita;

6 “Artículo 225.-

7 1. El órgano deberá conducir el procedimiento con la intención de lograr un
8 máximo de celeridad y eficiencia, dentro del respeto al ordenamiento y a los
9 derechos e intereses del administrado.

10 2. Serán responsables la Administración y el servidor por cualquier retardo grave
11 e injustificado.”

12 1.2. Sobre el plazo ordenatorio no perentorio del artículo 261 de la Ley General
13 de la Administración Pública, plazo asignado para que la Administración Activa
14 resuelva los procedimientos administrativos bajo su competencia.

15 Sobre los plazos y su naturaleza jurídica, respecto a la duración de los
16 procedimientos administrativos iniciados bajo la competencia de la
17 Administración Activa, el canon 261 de la Ley General de la Administración
18 Pública, dispone:

19 “Artículo 261.-

20 1. El procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro
21 de los dos meses posteriores a su iniciación o, en su caso, posteriores a
22 la presentación de la demanda o petición del administrado, salvo
23 disposición en contrario de esta Ley.

24

25 2. Para tramitar la fase de revisión por recurso ordinario contra el acto definitivo
26 habrá el término de un mes contado a partir de la presentación del mismo.

27 3. Si al cabo de los términos indicados no se ha comunicado una resolución
28 expresa, se entenderá rechazado el reclamo o petición del administrado en vista
29 del silencio de la Administración, sea para la interposición de los recursos
30 administrativos procedentes o de la acción contenciosa en su caso, esto último

1 en los términos y con los efectos señalados por el Código Procesal Contencioso-
2 Administrativo (*).

3 (*) (Así reformado el aparte anterior por el inciso 12) del artículo 200 del Código
4 Procesal Contencioso-Administrativo, Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006)”

5 1.3. Sobre el deber de la administración activa de resolver los procedimientos
6 administrativos

7 Aunado al apartado anterior se denota la existencia de un deber complementario
8 para los jefes y los titulares subordinados, respecto a la resolución final de los
9 procedimientos administrativos bajo su competencia. Sobre esta temática el
10 artículo 329 de la Ley General de la Administración Pública cita:

11 “Artículo 329.-

12 1. La Administración tendrá siempre el deber de resolver expresamente dentro
13 de los plazos de esta ley.

14 2. El no hacerlo se reputará falta grave de servicio.

15 3. El acto final recaído fuera de plazo será válido para todo efecto legal, salvo
16 disposición en contrario de la ley.”

17 1.4. Sobre la caducidad de los procedimientos administrativos desarrollados por
18 la Administración Activa.

19 Los alcances de la caducidad en materia de procedimientos administrativos se
20 encuentran regulados por el artículo 340 de la Ley General de la Administración
21 Pública, sobre este aspecto la norma reza:

22 “Artículo 340.-

23 1) Cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses en virtud de
24 causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o
25 a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se
26 producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del
27 caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código.

28

29 2) No procederá la caducidad del procedimiento iniciado a gestión de parte,
30 cuando el interesado haya dejado de gestionar por haberse operado el silencio

1 positivo o negativo, o cuando el expediente se encuentre listo para dictar el acto
2 final.

3 3) La caducidad del procedimiento administrativo no extingue el derecho de las
4 partes; pero los procedimientos se tienen por no seguidos, para los efectos de
5 interrumpir la prescripción.

6 (Así reformado por el inciso 10) del artículo 200 del Código Procesal
7 Contencioso-Administrativo, Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006)”

8 Para mayor profundidad sobre esta temática la Resolución 061-F-TC-2015 del
9 Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo, de las nueve horas y
10 cuarenta y cinco minutos del cuatro de junio del dos mil quince, expone:

11 “(...) Sobre los alcances de esta norma, la Sala Primera ha señalado que la
12 caducidad parte de un principio de seguridad jurídica, según el cual, los
13 procedimientos administrativos no pueden permanecer eternamente pendientes
14 de resolver. Sobre la naturaleza de esta norma, ese Tribunal de Casación ha
15 señalado:

16

17 VI.- Sobre la caducidad del procedimiento. Como regla general, el canon 222 de
18 la LGAP impone a la Administración el deber de impulsar oficiosamente los
19 procedimientos. Esto es así en la medida en que actúa como tramitador y decisor
20 del expediente. En este tanto, la Administración, a través del órgano director o
21 decisor, según el caso, siempre debe procurar que el procedimiento avance, en
22 forma célere, hasta el dictado del acto final. Empero, cuando el particular lo
23 promueve para obtener un beneficio, asume, en forma concomitante, el deber de
24 instar su prosecución en lo que le corresponda, asumiendo las consecuencias
25 de su indolencia cuando esta resulte un impedimento para la continuación de las
26 actuaciones, en concordancia con lo dispuesto en el precepto 340 de la LGAP.
27 Por el contrario, cuando lo pretendido es la satisfacción de un interés público,
28 particularmente cuando esta procura la imposición de una situación de
29 desventaja o gravamen al particular (ablatorias en general), como en este caso,
30 resulta ilógico, además de antijurídico, exigirle a este último que promueva su

1 continuación. En este último supuesto, la tramitación y el impulso recae, en forma
2 exclusiva, en la Administración. Lo expuesto permite afirmar, entonces, que el
3 párrafo segundo del artículo 222 tiene una aplicabilidad limitada, dependiendo
4 de cuál sea el resultado final que se pretenda obtener con el pronunciamiento de
5 la Administración. Sobre la caducidad del procedimiento administrativo, la Sala
6 Primera ha indicado que se trata de un instituto que pretende garantizar la
7 seguridad jurídica mediante el archivo de aquellos expedientes cuya tramitación
8 se haya detenido por un lapso superior a seis meses, imputable al promovente,
9 siempre y cuando este no pueda ser justificado. Se encuentra regulado en el
10 numeral 340 de la LGAP y se concibe como una sanción procedimental prevista
11 contra la indolencia en la sustanciación del procedimiento que impide que se
12 vierta un pronunciamiento de fondo. La norma 340 ibídem, establece lo siguiente:
13 “... El artículo, se ha indicado en múltiples ocasiones, se encuentra redactado
14 en forma imperativa, es decir, no regula una facultad; por el contrario, una vez
15 cumplidos los presupuestos de hecho en ella contenidos, la consecuencia
16 deviene en obligatoria para el órgano encargado de la tramitación. Esto implica
17 que sus efectos se producen de pleno derecho, y por ende su reconocimiento
18 tiene efectos meramente declarativos, no constitutivos. Vale aclarar que lo
19 anterior no debe ser interpretado como una pérdida de competencia –la cual es,
20 por definición, irrenunciable, intransmisible e imprescriptible según el numeral 66
21 LGAP-, sino, únicamente, como la imposibilidad de continuar con la tramitación
22 del procedimiento específico en el que se produjo la inercia. Luego, la caducidad
23 aplica tanto a los procedimientos iniciados a gestión de parte, como a los
24 oficiosos. Es claro que, en ocasiones, la Administración, junto a su función de
25 resolver el asunto, la ley le asigna la condición de parte, al igual que al particular
26 (numeral 275 LGAP). En este orden de ideas, la aplicación del instituto que se
27 analiza a los procedimientos oficiosos es una consecuencia directa del principio
28 de justicia pronta y cumplida, el cual permea incluso a la sede administrativa y el
29 sentido que se le debe dar a las disposiciones de la LGAP. Lo anterior, en la
30 medida en que es la única forma en que se tutela la posición jurídica del particular

1 frente a la Administración que, motu proprio, lo somete a un procedimiento
2 administrativo del cual se pueden desprender consecuencias ablatorias, y que
3 producto de la inercia de los órganos administrativos, se le coloca en una
4 posición de total incerteza en cuanto a su situación jurídica. El reconocimiento
5 de la caducidad dentro de los procedimientos administrativos regulados por la
6 LGAP deviene de la interpretación armónica del ordinal 340 ya citado, no sólo
7 con el principio de igualdad, sino también con el de seguridad jurídica, en la
8 medida en que permite garantizar a los administrados que no se les someterá a
9 un trámite en forma indefinida. El presupuesto de hecho que debe concurrir para
10 que se deba decretar la caducidad, es precisamente la paralización del
11 procedimiento por un lapso mayor de seis meses. En este punto, es necesario
12 realizar algunas precisiones según el tipo de procedimiento que se trate, ya que,
13 cuando este ha sido iniciado como consecuencia de una petición del particular
14 en la que deduzca una pretensión propia (285 LGAP), para que pueda ser
15 declarada la caducidad, la inercia debe ser imputable a este. Esto implica que la
16 continuación del procedimiento dependía, exclusivamente, de una actuación
17 suya que no se dio dentro del plazo legal fijado (seis meses). Por el contrario, en
18 aquellos casos iniciados en forma oficiosa, la anterior precisión no resulta
19 aplicable, siendo que al administrado no le asiste ninguna responsabilidad de
20 impulsar la tramitación, según lo ya dicho, lo determinante es el transcurso de
21 los seis meses sin actuaciones tendientes al avance del trámite. Ello es acorde
22 con los postulados constitucionales que rigen la materia, dentro de los cuales se
23 pueden citar, entre muchos otros, el de celeridad, eficiencia, respeto del debido
24 proceso, razonabilidad y proporcionalidad. En suma, este Tribunal estima, de
25 conformidad con lo dispuesto en el cardinal 340 de cita, para que un
26 procedimiento sea declarado caduco, han de materializarse los siguientes
27 requisitos: 1. Que el procedimiento se paralice. 2. Que sea por un plazo superior
28 a los seis meses. 3. Que no se haya dictado acto final. 4. Que la inercia sea
29 atribuible a quien gestionó el procedimiento (en este caso la Administración).
30 (...)”

1 1.5. Sobre la interrupción de la prescripción de la potestad disciplinaria ejercida
2 por la Administración Activa.

3 Sobre los actos interruptores de la prescripción en materia disciplinaria, ejercidos
4 por los jefes y los titulares subordinados; la Sala Primera de la Corte Suprema
5 de Justicia, en su resolución número 00119-F-S1-2014 de las trece horas treinta
6 y cinco minutos del veinte de noviembre de dos mil catorce, regula:

7 “(...) Durante del procedimiento administrativo (sea ordinario, sumario o especial,
8 según se trate), es decir, la sustanciación de este mecanismo de ejercicio de la
9 potestad disciplinaria, es que ésta (la potestad) eventualmente puede verse
10 afectada de manera refleja por la caducidad de ese trámite en particular. Al
11 decretarse caduco, se elimina el efecto interruptor que pudo reconocérsele hasta
12 ese momento (al acto inicial o a otros de ese iter), respecto del plazo prescriptivo
13 de la potestad disciplinaria. Por esta razón y a efecto de esclarecer, es que el
14 legislador, con la Ley 8508 del 28 de abril de 2006 (vigente a partir del primero
15 de enero de 2008), introdujo el apartado tercero al mandato 340 de la LGAP, el
16 cual versa “3) La caducidad del procedimiento administrativo no extingue el
17 derecho de las partes; pero los procedimientos se tienen por no seguidos, para
18 los efectos de interrumpir la prescripción.” Así pues, la caducidad del
19 procedimiento no suprime el derecho del administrado, tampoco las potestades
20 y derechos de la Administración. Pero sí tiene efecto sobre el cómputo del plazo
21 prescriptivo correspondiente: al tenerse por no seguido el trámite, se tiene
22 también como no interrumpido, en estas hipótesis, el ejercicio de la potestad
23 disciplinaria. (...)”

24 1.6. Sobre la responsabilidad disciplinaria al no resolver procedimientos
25 administrativos.

26
27 De manera específica el artículo 339 del Código Penal señala:

28 “Artículo 339. Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el
29 funcionario público que ilegalmente omita, rehuse hacer o retarde algún acto
30 propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que

1 ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto
2 o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo."

3 Respecto al caso de incumplimiento de deberes por parte de funcionarios
4 públicos, se denota el desarrollo explicativo, de esta materia, realizado por la
5 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; lo anterior mediante la
6 Sentencia N° 2005-01349 de las 16:27 horas del 14 de febrero del 2005, al
7 respecto el voto señala:

8 "(...) La transgresión a un deber puede ser ocasionada por una acción u omisión,
9 que producen efectos dañosos para la Administración (interna) o para los
10 administrados o terceros extraños a la relación de empleo público (externa),
11 hechos u omisiones que tienen relevancia en cuanto la infracción consiste en el
12 incumplimiento de un deber de la función o del empleo, que en consecuencia
13 causan responsabilidad y su correlativa sanción. La trasgresión (sic) de un deber
14 no tiene siempre efectos unívocos, ya que puede consistir en la violación de una
15 norma meramente disciplinaria, sin otras consecuencias, o puede configurar
16 también un delito del derecho penal, o implicar el resarcimiento patrimonial del
17 daño causado. Esta multiplicidad de efectos determina las diferentes clases de
18 responsabilidad del funcionario, la disciplinaria o administrativa, la penal y la civil
19 o patrimonial. Estas responsabilidades no son excluyentes, por lo que un mismo
20 hecho violatorio de un deber jurídico del servidor puede generar los tres tipos de
21 responsabilidad, y por lo tanto, tres tipos diferentes de sanciones. Aquí el
22 principio de "non bis in idem" es inaplicable por cuanto se trata de tres géneros
23 distintos de responsabilidad, cada uno con su dominio propio; las tres
24 responsabilidades tienen finalidades específicas e inconfundibles, por lo que el
25 clásico principio sería violado únicamente en el supuesto de tratarse de
26 responsabilidades y sanciones de la misma especie. (...)"

27

28 D. CONCLUSION.

29 Se aclara que esta advertencia tiene el único objetivo de fortalecer el Sistema de
30 Control Interno Municipal y servir de orientación en la gestión de la

1 Administración Activa y que a su vez le permita orientar cualquier toma de
2 decisiones en busca del interés público y apegó al bloque de legalidad

3

4 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
5 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la
6 propuesta en éste caso acoge advertencia sobre asuntos relacionados con la
7 responsabilidad sobre Órganos Directores instaurados, iniciados en el presente
8 oficio. ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de
9 trámite de comisión por cinco votos a favor

10

11 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

12

13 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, acoge advertencia
14 sobre asuntos relacionados con la responsabilidad sobre órganos Directores
15 instaurados, iniciados en el oficio MLC-UAI-OF-068-2024, firmado por los
16 señores: Yehudin Sancho Elizondo: Gestor Jurídico de la Auditoría Interna y
17 Gledys Delgado Cárdenas: Auditor Interno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho**
19 **Gallardo, Grethel Patricia Salazar Martínez, Esteban Jesús Caballero León,**
20 **José Manuel Vargas Chaves y Viviana Loaciga Corea).**

21

22 5.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-0350-2024, firmado por el señor Luis Alonso
23 Alán Corea, Alcalde Municipal, en el cual indica: El suscrito, Luis Alonso Alán
24 Corea en calidad de Alcalde de La Municipalidad de La Cruz, me permito
25 saludarles y a la vez manifestarle lo siguiente:

26

27 Según acuerdo tomado por la Asamblea General de la Federación de
28 Municipalidades de Guanacaste y Upala, en Asamblea extraordinaria N°03-
29 2024, celebrada martes 28 de mayo del presente año 2024, donde se eligen y
30 juramenta los miembros de Concejo Directivo y Fiscal, integrado por propietarios

1 y suplentes de la Asamblea General de FEMUGUA, durando dos años en sus
2 funciones, pudiendo ser reelectos.

3 Por lo tanto, se les solicita tomar acuerdo para coordinar con la administración el
4 transporte del señor Regidor Julio Cesar Camacho Gallardo, como miembro del
5 Concejo Directivo y Fiscal, en el puesto de Director III.

6

7 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
8 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no
9 aprueba en su totalidad el presente oficio, se transcriba de forma literal, ¿Si
10 estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de
11 comisión por cinco votos a favor

12

13 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

14

15 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, se aprueba el
16 presente oficio y se transcriba de forma literal: solicita a la Administración
17 Municipal la coordinación de transporte del señor Regidor Julio César Camacho
18 Gallardo, como miembro del Concejo Directivo y Fiscal, en el puesto de Director
19 **III. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A**
20 **FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Grethel Patricia Salazar Martínez,**
21 **Esteban Jesús Caballero León, José Manuel Vargas Chaves y Viviana**
22 **Loaciga Corea).**

23

24 6.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-0363-2024, firmado por el señor Luis Alonso
25 Alán Corea, Alcalde Municipal, en el cual indica: Por este medio procedo a remitir
26 para su conocimiento aprueba Liquidación de compromisos al 30 de junio 2024,
27 la cual muestra el siguiente resultado:

28 Superávit al 31-12-2023, el monto de ¢ 1 409 969 302,39 (MIL
29 CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
30 MIL TRESCIENTOS DOS CON 39/100).

1 Superávit de compromisos, el monto de ¢ 248 469 391,37 (DOSCIENTOS
2 CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
3 TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 37/100).

4 Superávit Total, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
5 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
6 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).

7 Se adjuntan los siguientes anexos:

- 8 - Formulario 1. Liquidación de compromisos y determinación del superávit
9 de compromisos y total
- 10 - Formulario 2. Liquidación de compromisos, resumen general
- 11 - Formulario 3. Programa I, Dirección y administración General
- 12 - Formulario 4. Programa II, Servicios comunales
- 13 - Formulario 5. Programa III, Inversiones
- 14 - Formulario 6. Programa IV, Partidas Específicas

15 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchísimas
16 gracias señora secretaria, si alguien tiene que externar algo al respecto
17 compañeros y compañeras, tiene la palabra señor Alcalde.

18

19 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Muchas gracias señor
20 presidente, un saludo para todas y para todos, señores miembros de este
21 honorable Concejo Municipal, señora Vicealcaldesa, Funcionarios Municipales,
22 igualmente a quienes tienen oportunidad de observarnos a través de la
23 transmisión que se realiza de esta sesión, saludos y bendiciones para cada uno,
24 esta liquidación es urgente y debe de presentarse en un plazo pues muy pronto
25 ante la Contraloría General de La República, a veces los tiempos pues son así
26 para efectos de la función pública, esto es el resultado de que bueno los
27 Presupuestos Municipales son anuales, una vez que termina o finaliza el ejercicio
28 presupuestario del año 2023, en la municipalidad quedan proyectos en
29 ejecución, que están por iniciar o ya iniciaron o incluso inician el siguiente año,
30 que ya quedan contratado entonces cuando se habla de compromisos de este

1 año son contrataciones que se tramitaron el año anterior y se están ejecutando
2 este año o sea se están pagando con recursos del presupuesto pasado, y por
3 ley nos corresponde ejecutarlos, tenemos, para hacer la liquidación de esos
4 recursos hasta el 30 de junio que acaba de finalizar esta aprobación es urgente
5 porque debe de conocerse en la contraloría para que bueno Dios primero nos lo
6 aprueben y podamos presentar otro presupuesto de algunos de esos recursos,
7 la liquidación como bien se indica es por programas, de los distintos proyectos,
8 prácticamente todos los proyectos fueron ejecutados, únicamente tenemos un
9 proyecto que está en ejecución que es el de las áreas deportivas de varias plazas
10 que estamos construyendo en estos momentos, es un proyecto muy extenso,
11 porque incluye además de la nivelación, la colocación de material algunos
12 drenajes, colocación de grama que ya está por hacerse, entonces al 30 de junio
13 ese proyecto no se ha terminado se debe de liquidar, quedan recursos de ese
14 proyecto que no se han cancelado porque el contratista no ha terminado, eso es
15 lo que pasa a superávit para que nosotros podamos volver a presupuestarlo y
16 tengamos el dinero disponible para que cuando el contratista o la empresa
17 termine y nosotros tengamos los recursos disponibles para pagarle, entonces
18 por eso la importancia de esta liquidación de compromisos, siempre tratamos de
19 correr en la medida de lo posible, para que los compromisos pues se cumplan
20 en los primeros seis meses pero bueno, en algunos momentos por ejemplo,
21 recuerdo un proyecto de un puente el de Sonzapote que era un proyecto con un
22 plazo de entrega un poco amplio entonces a la hora de que se hace la liquidación
23 de compromisos, si no está terminado el proyecto así debemos de proceder, al
24 30 de junio se hace la de liquidación de dichos recursos, lo que ya estaba pagado
25 pues no hay ningún problema, o lo que ya está entregado a la municipalidad o
26 ya está cancelado no hay ningún problema se informa y lo que está en ejecución
27 como les repito se hace el procedimiento explicado, si tienen alguna duda o algo
28 de este oficio pues con todo gusto si está nuestro alcance se lo explicamos, luego
29 bueno, me voy a adelantar viene otro oficio que es ajuste a la liquidación, en
30 febrero, el concejo aprueba la liquidación del año anterior, al hacerse la

1 liquidación de estos compromisos tenemos que ajustar la liquidación del año
2 pasado o sea del 2023, los dos documentos tienen relación se los adelanto para
3 que tal vez comprendan uno depende del otro, muchas gracias.

4

5 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
6 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no éste
7 Concejo Municipal de La Cruz conoce y aprueba Liquidación de compromisos al
8 30 de junio 2024, la cual muestra el siguiente resultado: Superávit al 31-12-2023,
9 el monto de ¢ 1 409 969 302,39 (MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES
10 NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON 39/100).
11 Superávit de compromisos, el monto de ¢ 248 469 391,37 (DOSCIENOS
12 CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
13 TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 37/100).

14 Superávit Total, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
15 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
16 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).

17 Se adjuntan los siguientes anexos: Formulario 1. Liquidación de compromisos y
18 determinación del superávit de compromisos y total, Formulario 2. Liquidación
19 de compromisos, resumen general, Formulario 3. Programa I, Dirección y
20 administración General, Formulario 4. Programa II, Servicios comunales,
21 Formulario 5. Programa III, Inversiones, Formulario 6. Programa IV, Partidas
22 Específicas ¿Si estamos de acuerdo?

23

24 La señora Grethel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Gracias en mi
25 caso yo no lo voy a votar porque desconozco lo que hay en la liquidación si me
26 dan la información a mano yo con mucho gusto les colaboro, pero como no
27 conozco que se está votando entonces no lo voy a votar.

28 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias
29 compañera, los demás, quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de
30 comisión por cuatro votos a favor y 1 en contra.

1 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, conoce y aprueba
4 Liquidación de compromisos al 30 de junio 2024, la cual muestra el siguiente
5 resultado:

6 Superávit al 31-12-2023, el monto de ¢ 1 409 969 302,39 (MIL
7 CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
8 MIL TRESCIENTOS DOS CON 39/100).

9 Superávit de compromisos, el monto de ¢ 248 469 391,37 (DOSCIENTOS
10 CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
11 TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 37/100).

12 Superávit Total, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
13 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
14 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).

15 Se adjuntan los siguientes anexos:

- 16 - Formulario 1. Liquidación de compromisos y determinación del superávit
17 de compromisos y total
- 18 - Formulario 2. Liquidación de compromisos, resumen general
- 19 - Formulario 3. Programa I, Dirección y administración General
- 20 - Formulario 4. Programa II, Servicios comunales
- 21 - Formulario 5. Programa III, Inversiones
- 22 - Formulario 6. Programa IV, Partidas Específicas

23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 4 VOTOS A**
24 **FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León,**
25 **José Manuel Vargas Chaves y Viviana Loaciga Corea) y 1 voto en contra**
26 **(Grethel Patricia Salazar Martínez)**

27

28 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Sí solo recalco
29 algo, hoy nosotros tuvimos reunión de comisión, en la cual se nos expuso un
30 poco lo que está mencionando y la compañera Grethel estuvo presente en la

1 comisión donde parte los asesores nos presentaron un poco parte de la
2 explicación de lo que hoy estamos conociendo, entonces nada más para tenerlo
3 presente en el caso de la compañera Viviana y el compañero Caballero.

4

5 7.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-0366-2024, firmado por el señor Luis Alonso
6 Alán Corea, Alcalde Municipal, en el cual indica: Por este medio procedo a remitir
7 para su aprobación ajuste N° 1 Ajuste N°. 1, a la Liquidación Presupuestaria del
8 periodo 2023, la cual muestra el siguiente resultado:

9 SUPERÁVIT / DÉFICIT, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
10 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
11 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).

12 SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT, el monto de ¢ 507 970 586,12 (QUINIENTOS
13 SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
14 SEIS CON 12/100).

15 SUPERÁVIT ESPECÍFICO, el monto de ¢1 150 468 107,64 (MIL CIENTO
16 CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO
17 SIETE CON 64/100).

18 Se adjuntan los siguientes anexos:

19 - Anexo1- Liquidación del Presupuesto del año 2023

20

21 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
22 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no éste
23 Concejo Municipal de La Cruz aprueba Ajuste N°. 1, a la Liquidación
24 Presupuestaria del periodo 2023, la cual muestra el siguiente resultado:

25 SUPERÁVIT / DÉFICIT, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
26 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
27 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).

28 SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT, el monto de ¢ 507 970 586,12 (QUINIENTOS
29 SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
30 SEIS CON 12/100).

1 SUPERÁVIT ESPECÍFICO, el monto de ¢1 150 468 107,64 (MIL CIENTO
2 CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO
3 SIETE CON 64/100). Se adjuntan los siguientes anexos: Anexo1- Liquidación
4 del Presupuesto del año 2023 ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo
5 y dispensado de trámite de comisión por cuatro votos a favor y 1 en contra. La
6 compañera Grethel dará su debida justificación.

7

8 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

9

10 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba Ajuste N°.
11 1, a la Liquidación Presupuestaria del periodo 2023, la cual muestra el siguiente
12 resultado:

13 SUPERÁVIT / DÉFICIT, el monto de ¢1 658 438 693,76 (MIL SEISCIENTOS
14 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
15 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 76/100).

16 SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT, el monto de ¢ 507 970 586,12 (QUINIENTOS
17 SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
18 SEIS CON 12/100).

19 SUPERÁVIT ESPECÍFICO, el monto de ¢1 150 468 107,64 (MIL CIENTO
20 CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO
21 SIETE CON 64/100).

22 Se adjuntan los siguientes anexos:

23 - Anexo1- Liquidación del Presupuesto del año 2023

24

25

26

27

28

29

30

ANEXO N.º 1
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
AJUSTE N.º 1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

En colones

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	₡ 5 717 814 127,35	₡ 5 782 089 065,32
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	₡ 5 717 814 127,35	₡ 4 123 650 371,56
Gastos ejecutados		₡ 4 123 650 371,56
RESULTADO DEL PERIODO		₡ 1 658 438 693,76
Menos: Saldos con destino específico del periodo		₡ 1 150 468 107,64
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		₡ 507 970 586,12

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2023
Juntas de educación, 10% Impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Leyes 7509 y 7729		₡ 38 041 891,67		₡ 38 041 891,67
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas			₡ 4 925 107,66		₡ 4 925 107,66
40% Obras mejoramiento zonas turísticas	Ley 6043		₡ 16 986 198,48		₡ 16 986 198,48
40% obras mejoramiento del Cantón	Ley 6044		₡ 81 317 746,82		₡ 81 317 746,82
20% fondo pago mejoras zona turística	Ley 6045		₡ 369 736 169,97		₡ 369 736 169,97
Plan de lotificación	Ley nº 6282		₡ 3 070 409,57		₡ 3 070 409,57
Comité Cantonal de Deportes	Código Municipal		₡ 1 046 770,69		₡ 1 046 770,69
Unión de Gobiernos Locales	Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales		₡ 1 173 261,90		₡ 1 173 261,90
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N.º. 7788		₡ 234 364,26		₡ 234 364,26
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N.º. 7789		₡ 1 475 668,50		₡ 1 475 668,50

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N°. 7790		₡4 458 810,93		₡4 458 810,93
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114	Ley 8114		₡366 611 740,99		₡366 611 740,99
Proyectos y programas para la Persona Joven			₡3 109 315,93		₡3 109 315,93
Fondo de parques y obras de ornato	Código Municipal		₡3 431 325,96		₡3 431 325,96
Saldo de partidas específicas	Ley 7755		₡222 981 739,56		₡222 981 739,56
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento			₡162 173,10		₡162 173,10
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	Ley 9078-2013		₡652 018,12		₡652 018,12
Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos Ley N° 9156	Ley 9156		₡11 564 715,65		₡11 564 715,65
Saldo Ingresos del exterior			₡100,40		₡100,40
Transferencias de capital de Organismos Internacionales			₡3 965 392,80		₡3 965 392,80
Diferencia en tesorería 2023			₡9 263 069,67		₡9 263 069,67
La Cruz	Ley 9078-2013		₡6 183 990,00		₡6 183 990,00
Dpto Garantía cumplimiento Locales comerciales			₡76 125,00		₡76 125,00
TOTAL			₡1 150 468 107,64	₡0,00	₡1 150 468 107,64

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
₡507 970 586,12	₡0,00	₡507 970 586,12

Luis Alonso Alan Corea
Nombre del Alcalde Municipal

Firma

Laura Moraga Rodríguez
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria

Firma

9/7/2024
fecha

1 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 4 VOTOS A**
2 **FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León,**
3 **José Manuel Vargas Chaves y Viviana Loaciga Corea) y 1 voto en contra**
4 **(Grethel Patricia Salazar Martínez)**

5

6 La señora Grethel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Es que
7 desconozco la información, entonces no me gusta estar votando a ciegas.

8

9 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias
10 vuelvo y recalco hoy aprovechamos, y se nos hizo la explicación pertinente en la
11 cual se hizo consulta si alguien tenía pues parte de ello es pues la tranquilidad
12 en este caso como presidente y de hecho hubo compañeros presentes donde
13 hicimos las consultas pertinentes del tema, tiene la palabra señor Alcalde.

14

15 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Sí gracias únicamente
16 tal vez en defensa de los compañeros que si votan, esto no es una votación a
17 ciegas, ya les expliqué lo que corresponde ustedes pues como bien lo saben al
18 30 de junio antes no, no se puede hacer la liquidación, la Contraloría exige que
19 a 15 de julio debe estar presentada estamos hablando que son 15 días que
20 tenemos hoy es 10 de julio no hay otra sesión, tendríamos que convocar a otra
21 sesión para ellos, yo les agradezco a los funcionarios a los técnicos que cumplen
22 con estos procesos para que podamos tal vez a diferencia de otras
23 municipalidades, que ustedes ven que por la no presentación de estos requisitos
24 de estos trámites simple y sencillamente se les imprueban los presupuestos y un
25 presupuesto improbadado y un presupuesto que no se presenta, son proyectos que
26 no se pueden hacer son recursos que quedan en las cuentas de la municipalidad
27 sin ejecutar con tantas necesidades que tenemos, entonces pues son las reglas
28 del juego yo quisiera que tengamos más tiempo que tengamos dos meses y
29 cualquier duda o algo la puedan evacuar si no hay confianza en lo que estamos
30 haciendo pero bueno en defensa nuestra puedo decirles que de todos estos

1 procesos no es el primero que realizamos, en los cuatro años que me
2 correspondió todos fueron revisados por la contralorías, los compromisos como
3 le digo, ahí está la lista de los compromisos que quedaron del 2023, y que en
4 este momento se están liquidando, únicamente un proyecto como les dije no se
5 ha terminado de ejecutar, y de ahí es que para ellos pues queda un superávit y
6 te dé sus recursos, que obviamente altera la liquidación que se presentó en
7 febrero, y al alterarse eso ahora lo que corresponde es hacer un ajuste que es lo
8 que estamos haciendo, esto no tiene ninguna consideración, yo igual respeto
9 obviamente el voto de cada uno pero nada más pues no es una votación a ciegas
10 porque siempre hemos estado anuentes a brindarles toda la información, toda la
11 documentación y lo que requiera para que ustedes estén tranquilos.

12

13 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias
14 señor Alcalde si alguien tiene que externar algo al respecto, simplemente quiero
15 aclarar antes de finalizar en este caso, la votación en este caso queda aprobado
16 en firme definitivo y dispensado al trámite de comisión con cuatro votos a favor
17 y uno en contra, vuelvo y recalco ya fuera de la aprobación, hoy los asesores de
18 parte de la municipalidad de la parte financiera y la parte de planificación se
19 tomaron la tarea y nos hicieron la explicación, un poco lo que hoy estamos
20 viendo, es la cual mi persona y sé que alguno de los que están presentes tuvimos
21 las consultas pertinentes sobre el tema, igual la compañera Grethel como
22 regidora estuvo presente en ese momento, entonces llegar y decir aquí no se
23 sabe nada entonces no tuvo el momento adecuado para tener pues respuesta
24 de lo que ahora dice que no se le entregó nada, entonces sí recalco porque no
25 se puede venir aquí a decir que no se da la facilidad y la documentación
26 pertinente, sí señora regidora.

27

28 La señora Grethel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Gracias, en
29 realidad yo llegué ahora a la reunión de comisión como oyente, no sé si podría
30 realizar alguna consulta pero yo considero que en este tipo de tema, se nos

1 debe facilitar todo para la tranquilidad de nosotros mismos, bueno no sé si me
2 expresé bien o mal perdón en decir a ciegas pero yo no puedo darme la tarea de
3 venir a votar algo que en realidad desconozco a fondo, entonces hay que
4 tomarse un poquitito más de tiempo yo entiendo que hay proyectos o información
5 importante pero también hay que ponerse del otro lado y tratar de brindar pues
6 lo que uno también necesita verdad.

7

8 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias
9 señora regidora, yo sí recalco, que por eso y recalco mis palabras teníamos el
10 espacio teníamos los asesores, los que teníamos consultas las hicimos, los que
11 no tuvieron las consultas pues qué lástima, pero yo sí tengo tranquilidad de lo
12 que estoy aprobando, y yo sé que en este caso hay garantía, los compañeros en
13 el tema.

14

15 8.- Se conoce oficio MLC-DF-OF-0368-2024, firmado por el señor Luis Alonso
16 Alán Corea, Alcalde Municipal, en el cual indica: El suscrito Luis Alonso Alán
17 Corea, Alcalde Municipal de la Municipalidad de La Cruz, un gusto saludarles y
18 manifestar lo siguiente:

19

20 Se remite para su estudio, análisis y aprobación oficio para su donación de
21 terreno con un área de 1687.00 metros cuadrados, de la finca inscrita bajo folio
22 real N° 5-208743-000 el donante es la sociedad Finca Altamira S.A, y la carta de
23 donación la firma el representante Luis Alberto Jiménez Rivas.

24 Agradezco se tome acuerdo de aceptación de la donación del terreno, que en la
25 actualidad se encuentra como calle con uso público y es de gran necesidad para
26 la comunidad de Aguas Calientes.

27

28 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias
29 señora secretaria si alguien tiene que externar al respecto, tiene la palabra señor
30 alcalde, luego la compañera Grethel, no levantó la mano, ok.

1 EL Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, dice: No tal vez
2 como para ampliar un poquito le agradecería a la secretaria que tal vez lea el
3 documento de donación de propietario que está de segundo.

4 La Cruz Guanacaste 04 de julio del 2024

5
6 Señores (as)

7 Concejo Municipal

8 Municipalidad de La Cruz

9 La Cruz Guanacaste

10
11
12
13 Estimados (as) Señores (as)

14
15 Por este medio la sociedad Finca Altamira Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-
16 375427, propietaria de la finca N° 5-208743-000, representada por su secretario y
17 ostentando la representación legal por el señor Luis Alberto Jiménez Rivas,
18 costarricense, portador de la cédula de identidad Número uno – mil setecientos catorce
19 – cero ciento noventa y siete, por medio de la presente **DONO**, la cantidad de 1,687.00
20 metros cuadrados, según plano sin inscribir con fecha de presentación 2024-51496-C,
21 los cuales serán segregados de la finca madre N° 5-208743-000, a nombre de la
22 sociedad Finca Altamira S.A.

23 Sin otro particular

24 LUIS ALBERTO JIMÉNEZ RIVAS (FIRMA) Firmado digitalmente por LUIS
ALBERTO JIMÉNEZ RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2024.07.04 15:26:26 -05:00

25 P/Finca Altamira S.A.

26 Luis Alberto Jiménez Rivas

27 Cédula 1-1714-0197

28 Representante Legal

29

30

1

2 EL Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, dice: Gracias
3 señora secretaria, para ampliarles tal vez Don Esteban que es de Cuajiniquil,
4 puede conocer bien, nosotros hace algunos meses un par de años hicimos una
5 expropiación donde doña Luz, que era para conectar aguas calientes por el
6 sector de las Melinas, eso se expropió y se pagó una parte, y ya la calle se
7 construyó, esa calle llega o llegaba hasta donde don Juan, y de dónde don Juan
8 hay una propiedad privada para salir más adelante y con eso desviamos el
9 camino y nos evitamos parte del trayecto del camino que coincide con el río, esos
10 1600 metros son cuadrados, son un tramo de caminos que está entre Don Juan
11 y la parte de la familia que sale donde Karen más o menos, ahí hay un tramo que
12 está inscrito, ya la calle está en uso público y es utilizada por los estudiantes y
13 por los vecinos, el domingo bueno y el sábado que tenía reportes de fuertes
14 aguaceros en Cuajiniquil, yo pude llegar a Aguascalientes porque uno ya utiliza
15 esa zona y se evita el paso del río en una gran parte, entonces estos vecinos
16 desde un inicio ellos mostraron anuencia, de donar ese tramo para que también
17 se convierta en camino público, ya está en uso público, lo que procede ahora es
18 que ya nosotros hicimos el levantamiento del plano para inscribir, o sea todo de
19 terreno que es calle pública o que va a pasar a los activos municipales
20 obviamente si está inscrito a nombre de un tercero debe de inscribirse, nosotros
21 sí tenemos o tratamos de ordenar eso porque ha sucedido mucho que donan, no
22 lo traspasan y después venden y el otro comprador nuevo dice bueno yo compré
23 todo esto entonces quitan lo que alguien donó, entonces con esto ordenamos un
24 poco esos temas, nos quedaba ese tramo ahí ubicado dentro de una propiedad
25 privada, ya se hicieron los planos pero para que el plano sea catastrado se
26 requiere la carta de donación de la persona y el acuerdo de aprobación del
27 concejo para aceptar la donación y continuar con el proceso luego de
28 declaratoria, incluirla en el inventario de caminos, este sector de todo lo que
29 tenemos registrado como caminos municipales, no sé si con eso les doy la
30 información que requiere, en realidad es de interés más de nosotros que de la

1 persona que está haciendo de alguna forma la buena voluntad de donar ese
2 tramo de camino.

3

4 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias
5 señor Alcalde, Don Jesús tiene la palabra.

6

7 El señor Esteban Jesús Caballero León, Regidor Propietario, dice: Buenas
8 tardes bueno, abonando a las palabras de Alonso, bueno yo soy de Cuajiniquil
9 y por ende pues el resultado de esa obra ha sido de un gran beneficio para el
10 pueblo y las personas del pueblo le expresan que ha sido una de las grandes
11 uno de esos grandes pasos para no vivir en la situación que en años anteriores
12 se ha pasado que no hay acceso de cómo sacar gente, ya que Cuajiniquil es una
13 zona vulnerable en invierno, también pues otra parte que en lo personal me
14 alegra mucho como a todo el pueblo de Cuajiniquil es que ya con esta gestión
15 de la donación, ya directa de la municipalidad pues por ende ya se le va a dar
16 con más autoridad pues el apoyo y el uso que los recursos que se puede invertir
17 la municipalidad en esta zona, aplaudo en realidad de esa gestión que se está
18 haciendo pues para beneficio de Cuajiniquil gracias.

19

20 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
21 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no
22 aprueba y acepta la donación de terreno con un área de 1687.00 metros
23 cuadrados de la finca inscrita bajo folio real N° 5-208743-000, el donante es la
24 sociedad Finca Altamira S.A, y la carta de donación la firma el representante Luis
25 Alberto Jiménez Rivas, se autoriza al señor Alcalde a la firma de la donación, ¿Si
26 estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de
27 comisión por cinco votos a favor

28

29 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

30

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba y acepta
2 la donación de terreno con un área de 1687.00 metros cuadrados de la finca
3 inscrita bajo folio real N° 5-208743-000, el donante es la sociedad Finca Altamira
4 S.A, y la carta de donación la firma el representante Luis Alberto Jiménez Rivas.
5 Así mismo, se autoriza al señor Alcalde Municipal a la firma de la donación.
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio**
7 **César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León, José Manuel**
8 **Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Grethel Patricia Salazar Martínez)**
9

10 9.- Se conoce documento firmado por la señora Doris Alán Muñoz, Secretaria de
11 la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual indica: La presente es para
12 saludarles y desearles muchos éxitos en sus funciones.
13 Para su conocimiento y los trámites correspondientes, la Comisión de Hacienda
14 y Presupuesto procede a remitir el Acuerdo #1, de la Sesión Extraordinaria #01-
15 2024, celebrada el día miércoles 03 de julio del presente año, de la siguiente
16 manera:

17
18 **ACUERDAN:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda conformar el
19 Directorio de la siguiente manera:
20 - Presidente a cargo del señor Julio Camacho Gallardo
21 - Secretaria a cargo de la señora Doris Alan Muñoz.

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR** (Doris
23 Alan Muñoz, Marielos Gómez Jiménez, Jesús Caballero León, José Manuel
24 Vargas Chaves y Julio Camacho Gallardo).

25
26 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
27 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no sería
28 darle la aprobación al directorio que quedo conformado en la Comisión de
29 Hacienda y Presupuesto, ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y
30 dispensado de trámite de comisión por cinco votos a favor

1 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el
4 acuerdo #1 de la Sesión Extraordinaria #01-2024 de la Comisión de Hacienda y
5 Presupuesto, en el cual se conforma directorio de dicha comisión quedando de
6 la siguiente manera:

7 -Presidente a cargo del señor Julio Camacho Gallardo.

8 -Secretaria a cargo de la señora Doris Alán Muñoz.

9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR**

10 **(Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León, José**

11 **Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Grethel Patricia Salazar**

12 **Martínez).**

13

14 10.- Se conoce documento firmado por la señora Doris Alán Muñoz, Secretaria
15 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual indica: La presente es
16 para saludarles y desearles muchos éxitos en sus funciones.

17 Para su conocimiento y los trámites correspondientes, la Comisión de Hacienda
18 y Presupuesto procede a remitir el Acuerdo #1.1, de la Sesión Extraordinaria
19 #01-2024, celebrada el día miércoles 03 de julio del presente año, de la siguiente
20 manera:

21

22 **ACUERDAN:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda realizar las
23 sesiones Ordinarias los primeros martes de cada mes a las 9:00am en la Sala
24 de Reuniones del Salón de Sesiones de La Municipalidad de La Cruz.

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR** (Doris
26 Alan Muñoz, Marielos Gómez Jiménez, Jesús Caballero León, José Manuel
27 Vargas Chaves y Julio Camacho Gallardo).

28

29 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias

30 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto?

1 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Únicamente que se
2 incluya en el acuerdo copia para el asistente de Alcaldía para que les aparte esa
3 fecha el espacio para reunirse, lo que es la salita, entonces me le remite copia
4 hay varias para que ella lleve el control ahí de que esos días la comisión de
5 hacienda tiene la salud.

6

7 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
8 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no sería
9 darle la aprobación al documento, e igual en este caso remitirle a la
10 administración para que reserve el espacio para la Comisión, ¿Si estamos de
11 acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco
12 votos a favor

13

14 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

15

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el acuerdo
17 #1.1 de la Sesión Extraordinaria #01-2024 de la Comisión de Hacienda y
18 Presupuesto, en el cual se acuerda realizar las sesiones ordinarias los primeros
19 martes de cada mes a las 9:00 a.m en la sala de reuniones de la Municipalidad
20 de La Cruz, así mismo, remitirle a la Administración para que reserve el espacio
21 para las reuniones. **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5**
22 **VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero**
23 **León, José Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Grethel Patricia**
24 **Salazar Martínez)**

25

26 11.- Se conoce documento firmado por la señora Doris Alán Muñoz, Secretaria
27 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual indica:

28 La presente es para saludarles y desearles muchos éxitos en sus funciones.

29 Para su conocimiento y los trámites correspondientes, la Comisión de Hacienda
30 y Presupuesto procede a remitir el Acuerdo #1.2, de la Sesión Extraordinaria

1 #01-2024, celebrada el día miércoles 03 de julio del presente año, de la siguiente
2 manera:

3

4 **ACUERDAN:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda solicitar ante el
5 Departamento de Auditoría Interna Municipal la apertura del libro de Actas para
6 realizar la incorporación de las mismas como corresponde. **ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR** (Doris Alan Muñoz,
8 Marielos Gómez Jiménez, Jesús Caballero León, José Manuel Vargas Chaves y
9 Julio Camacho Gallardo).

10

11 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
12 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no sería
13 que se apruebe el oficio y que se transcriba de forma literal, ¿Si estamos de
14 acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco
15 votos a favor

16

17 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

18

19 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el acuerdo
20 #1.2 de la Sesión Extraordinaria #01-2024 de la Comisión de Hacienda y
21 Presupuesto, en el cual se acuerda realizar la solicitud a la Auditoría Interna la
22 apertura del libro de actas para realizar la incorporación de las mismas como
23 corresponde. **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A**
24 **FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León,**
25 **José Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea y Grethel Patricia**
26 **Salazar Martínez)**

27

28

ARTICULO CUARTO

29

MOCIONES

30

1 NO HAY

2

3

4

ARTICULO QUINTO

5

ASUNTOS VARIOS

6

7 1-La señora Grethel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Gracias,
8 necesito que nos pongamos de acuerdo para hacer el directorio, hay dos
9 comisiones en las cuales yo estoy y no se ha puesto de acuerdo para hacerlo
10 entonces creo que en una estoy con vos y en la otra estoy con Luis y Doris si no
11 me equivoco, y también hace ratillo te presenté el directorio de la comisión
12 deportiva y no lo has leído y a nosotros pues ya nos toca sesionar según
13 quedamos.

14

15 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias
16 señora regidora Grethel, igual podemos aprovechar en su momento creo que en
17 la que nosotros estamos en comisión de Gobierno de Administración, nada más
18 igual aprovechando el asunto varios de la compañera Grethel tal vez a las demás
19 comisiones ponerle un poquito más, agilizarse verdad en el tema de la
20 conformación de los directorios verdad, esto es como un recordatorio para los
21 que conforman las diferentes comisiones, si estamos de acuerdo compañeros y
22 compañeras, quedaría aprobado en firme definitivo y dispensado el trámite de
23 comisión.

24

25 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

26

27 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, a las demás
28 comisiones permanentes ponerle un poquito más, agilizarse verdad en el tema
29 de la conformación de los directorios, esto es como un recordatorio para los que
30 conforman las diferentes comisiones. **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**

1 **FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban**
2 **Jesús Caballero León, José Manuel Vargas Chaves, Viviana Loaciga Corea**
3 **y Grethel Patricia Salazar Martínez)**

4

5 2- El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: yo tengo un
6 asunto varios mi Asunto Varios sería una Sesión Extraordinaria para convocarla
7 el día 16 de Julio a las 5 p.m, punto de analizar sería para el estudio análisis y
8 aprobación del Presupuesto Extraordinario 01 -2024, y el dictamen de la
9 Comisión De Hacienda y Presupuesto, entonces si estamos de acuerdo
10 compañeros y compañeras, quedaría aprobado en firme definitivo y dispensado
11 del trámite de comisión, con cinco votos a favor.

12

13 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

14

15 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Quedan
16 debidamente convocado los que estamos presentes y los que no están presente
17 hacer su debida convocatoria, ahora sí tiene todo el espacio.

18

19 3-El señor José Antonio Velázquez, Regidor Suplentes, dice: Buenas tardes
20 compañeros y compañeras y el público quería hacerle la consulta a los que ya
21 tiene como más conocimiento en el asunto, vi que el Jobo y creo que fue la Cruz
22 que ya dieron el informe yo creo que la Cruz está pendiente, el informe de fiestas
23 quería Consultar con la asociación de desarrollo de la Garita cuándo le
24 corresponde o ya lo dieron.

25

26 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, dice:
27 Gracias al Señor Presidente, en cuanto a los informes se remitieron al
28 departamento de alcaldía para su revisión, si el de la Garita ya, está el de la
29 Garita, el Jobo y Puerto Soley.

30

1 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Igual si hay una
2 necesidad en este caso, la fuente original o primaria de la información es la
3 Asociación de Desarrollo, entonces cualquier ciudadano puede solicitarles a
4 ellos copia, nosotros mientras no brindemos el informe al Concejo creo que pues
5 no sería prudente que lo compartamos porque es la información de ellos verdad,
6 vamos a agilizar también vamos a preguntar cómo está el proceso de esa
7 revisión, una vez que el Concejo ya lo aprobó o lo revisó pues ya es un
8 documento público, pero con gusto ahí vamos a agilizar para que ahí ya se
9 conozca aquí también, yo no recuerdo cuáles estaban pendientes, pero clarito
10 tengo el del Jobo.

11

12 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchísimas
13 gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras hago otra vez la consulta,
14 alguno tiene algún asunto ovario si no, no hay nada más que discutir, estaríamos
15 finalizando esta sesión al ser las 6:43 p.m., que tengan una excelente noche.

16

17

ARTICULO SEXTO

18

CIERRE DE SESIÓN

19

20 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 18:43 horas.

21

22

23

24

25

26 Julio Camacho Gallardo

Whitney Bejarano Sánchez

27 Presidente Municipal

Secretaria Municipal

28

29

30